Acta de Evaluación y Recomendación de Adjudicación Nº 83/2019
CONTRATACION DIRECTA N° 80/2019
ID Nº 373.256
"ADQUISICION DE EQUIPOS DE OFICINA Y OTROS"
INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los SEIS días del mes de Diciembre del año dos mil diecinueve, en la oficina del Departamento de Compras Directas – UOC – 3er. Piso del Edificio del Ministerio de Defensa Nacional, se procedió a la Evaluación y Recomendación de Adjudicación de las Ofertas presentadas para la **CD Nº 80/19 "ADQUISICION DE EQUIPOS DE OFICINA Y OTROS", ID. N° 373.256**. El presente procedimiento se efectúa conforme a las disposiciones contenidas en la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario Nº 21909/03.

Para el efecto, se hallan presentes las siguientes personas:

- CP. Delia Lorena Burgel. - Gerente Administrativo - SDAF.
- CP. Mirian Romero - Jefe del Departamento de Servicios Generales

Cabe mencionar que el proceso de referencia fue difundido ampliamente a través del portal de la DNCP. (www.dncp.gov.py) por lo tanto se procedió a la Apertura de Ofertas en la fecha y hora determinada en la Nota de Invitación y en la publicación respectiva.

Teniendo en cuenta lo mencionado se ha presentado para el proceso de Contratación Directa el Oferente que se detalla a continuación con su respectiva oferta económica, según consta en el Acta de Apertura N° 93/2019 de fecha 05 de Diciembre de 2019:

Observación: El monto ofertado por la Firma NICOLAS GONZALEZ ODDONE S.A.E.C.A., asentado en el Acta de Apertura se transcribió en forma incorrecta, por lo que aclaramos que el monto correcto que figura en su planilla de oferta adherida a su legajo es el que se observa en el siguiente cuadro:

N°	DESCRIPCION DE LA EMPRESA	MONTO TOTAL DE LA OFERTA
1	GRUPO FEPISA S.A.	Gs. 105.000.000 C/IVA
2	NICOLAS GONZALEZ ODDONE S.A.E.C.A.	GS. 100.310.000 C/IVA

Posteriormente se procedió a realizar la evaluación en tres etapas, en consideración a lo manifestado en el Art. 61 del Decreto Nº 21.909/03 "Reglamentario de la Ley de Contrataciones Públicas":

- ✓ Evaluación de la Documentación Legal;
- ✓ Evaluación Técnica y
- ✓ Evaluación Económica.

1. EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL SUSTANCIAL.

De conformidad al cuadro precedente se pasa a evaluar los Documentos de Carácter Sustancial presentados con el criterio de CUMPLE / NO CUMPLE, de acuerdo a lo solicitado en la Carta de Invitación.

I. Documentos Sustanciales comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	GRUPO FEPISA S.A.		NICOLAS GONZALEZ ODDONE S.A.E.C.A.	
	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple
a) Formulario de Oferta.*	X	-	X	-
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta.*	X	-	X	-
c) Documento que Acredite la Capacidad del Firmante.*	X	-	X	-

C.P. Delia Lorena Burgel
Gerente Administrativo - SDAF
DINAC

CP. MIRIAN C. ROMERO LEIVA
Jefa Dpto. Servicios Generales
DINAC

Que, las firmas, ***GRUPO FEPISA S.A.*** Y ***NICOLAS GONZALEZ ODDONE S.A.E.C.A***, como se observa en el cuadro más arriba expuesto, cumplen con los ***DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL*** exigidas en la Carta de Invitación;

Que, a continuación se procede a describir al Sr. Presidente la Evaluación realizada en el aspecto Económico – Financiero de las empresas que se presentaron al llamado a Contratación Directa de esta Entidad, siendo el resultado de tal examen los cuadros con los precios unitarios y totales, y los mismos se detallan a continuación;

Que, conforme a lo consignado en el ***Sistema de Información de Contrataciones Públicas*** (*SICP*), este llamado es con el Sistema de Adjudicación ***POR EL TOTAL;***

2. CUADRO DE PRECIOS POR EL TOTAL:

Que, de acuerdo al Cuadro Comparativo de Precios, que forma parte del presente informe se procedió a agrupar las ofertas presentadas en el correspondiente llamado, describiendo el precio total a fin de analizar más detalladamente a los oferentes;

N°	DESCRIPCION DE LA EMPRESA	MONTO TOTAL DE LA OFERTA
1	GRUPO FEPISA S.A.	Gs. 105.000.000 C/IVA
2	NICOLAS GONZALEZ ODDONE S.A.E.C.A	GS. 100.310.000 C/IVA

2.1 ERROR ARITMETICO

En la elaboración del cuadro comparativo de ofertas, como lo exige la Ley, ***NO*** se constató errores aritméticos en la planilla presentada por las Empresas ***GRUPO FEPISA S.A. Y NICOLAS GONZALEZ ODDONE S.A.E.C.A.***, en lo que respecta a sus precios unitarios y total para este llamado, el analisis se realizo conforme a la ***Ley 2051/03, "De Contrataciones Publicas", Art. 26. Evaluacion de las Ofertas; y al Decreto Reglamentario N° 21.909/03, "Que Reglamenta la Ley 2051/03, De Contrataciones Publicas", Art. 59. Disconformidades, Errores y Omisiones;***

2.2 MARGEN DE PREFERENCIA NACIONAL:

Para el análisis del ***Margen de Preferencia Nacional (Ley N° 4558/2011),*** se describe que las ofertas de las firmas en competencia no anexan en el legajo de su oferta el ***Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional***, por lo tanto este Comité de Evaluación en lo que respecta a la presentación de este documento hace constar que ***NO APLICA***.

Habiéndose verificado la cuestión mencionada, el Comité de Evaluación de Ofertas procede a ubicar las ofertas mencionadas en orden numérico de **menor a mayor, según lo siguiente:**

C.P. Delia Lorena Burgel
Cargo Jef. Administrativo - SDAF
DINAC

CP. MIRIAN C. ROMERO LEIVA
Jefa Dpto. Servicios Generales
DINAC

N°	DESCRIPCION DE LA EMPRESA	MONTO TOTAL DE LA OFERTA
1	GRUPO FEPISA S.A.	Gs. 105.000.000 C/IVA
2	**NICOLAS GONZALEZ ODDONE S.A.E.C.A.**	**Gs. 100.310.000 C/IVA**

Según se desprende del cuadro observado ut supra, la oferta más baja corresponde a la presentada por la firma ***NICOLAS GONZALEZ ODDONE S.A.E.C.A.*** por lo cual, de conformidad a lo dispuesto en el ***Art. 61° del Decreto N° 21909/03*** se procede a seleccionar a la misma a los efectos de verificar su cumplimiento con los demás requisitos de la Convocatoria, observándose en ese sentido cuanto sigue:

3. ANÁLISIS DE LAS DOCUMENTACIONES FORMALES PARA PERSONAS JURIDICAS;

III. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	NICOLAS GONZALEZ ODDONE S.A.E.C.A.	
	Cumple	No Cumple
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	X	-
b) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	X	-
c) Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple	X	-
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	X	-
e) Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	X	-
f) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente	X	-

V. Otros Documentos	NICOLAS GONZALEZ ODDONE S.A.E.C.A.	
	Cumple	No Cumple
El oferente debe contar con experiencia de al menos 3 años (2016, 2017 y 2018), en la provisión de equipos de oficina, la misma podrá ser demostrada a través de copias de facturas y/o contratos con entidades públicas o privadas (serán considerados 1 (un) contrato y/o factura como mínimo por cada año mencionado anteriormente). Deberán ser de por lo menos el 50% del valor total de la oferta.	X	-
Certificado de origen emitido por el Ministerio de Industria y Comercio. Opcional (para la aplicación del margen de preferencia).	NO APLICA	NO APLICA

De acuerdo a las verificaciones realizadas, a fin de corroborar el cumplimiento de la oferta, respecto al suministro de las documentaciones formales en lo que respecta a Personas Jurídicas, Experiencia y otros Documentos se constata que la empresa ***NICOLAS GONZALEZ ODDONE S.A.E.C.A.*** ***"CUMPLE"*** con todos los requisitos;

4. ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS.

Que, al realizar el análisis de precios de la empresa ***NICOLAS GONZALEZ ODDONE S.A.E.C.A***, se verifica que el mismo ***SI*** supera al veinte por ciento (20%) por encima del precio referencial, asimismo también ***SI*** sobrepasa al treinta por ciento (30%) por debajo de los precios del referencial preparado por la Convocante y difundido con el llamado a contratación, el estudio se realizó como lo estipula la **Resolución DNCP N° 411/2018 "Por la cual se establecen directrices relativas a la estimación de costos y se aprueba el criterio la Guía de Elaboración de los Precios Referenciales y se Aprueba el Criterio de Evaluación de los precios ofertados en los procesos regidos por la Ley N° 2015/03 de CONTRATACIONES PUBLICAS"; a ser utilizados por los Organismos, Entidades y Municipalidades, y se abrogan las Resoluciones DNCP N° 956/16, N° 1102/16, N° 1173/16, N° 2151/16.**

C.P. Delia Lorena Burgel
Gerente int. Administrativo - SIB
DINAC

Una vez realizado el análisis de los precios Unitarios y el Total presentado por la firma ***NICOLAS GONZALEZ ODDONE S.A.E.C.A,*** se constata que superan al 20 % por encima de los precios referenciales, y están por debajo del 30% de los precios referenciales, de este modo este Comité remite la ***NOTA UOC/CD N° 119/2019 de fecha 06 de Diciembre del 2019;*** solicitando remitir explicación detallada de la composición de su oferta correspondientes a los **ítems 4, 5, 6 y 8** que superan el veinte por ciento (20%) y el **ítem 7** que sobrepasa al treinta por ciento (30%) por debajo de los precios del referencial preparado por la Convocante.

CP. MIRIAN C. ROMERO LEIVA
Jefa Dpto. Servicios Generales
DINAC

Respuesta: La Empresa ***NICOLAS GONZALEZ ODDONE S.A.E.C.A,*** ha remitido las documentaciones solicitadas en tiempo y forma; Habiendo mencionado esto proseguimos con la evaluación;

Este Comité luego de analizar las explicaciones remitidas por la firma mencionada verifica que no se encuentran en el rango de precios irrisorios, además desde todo punto de vista los precios bajos que estén vinculados con la buena calidad del servicio son aceptables y ejecutables, además teniendo en cuenta la respuesta de la firma ***NICOLAS GONZALEZ ODDONE S.A.E.C.A,*** se encuentra bien justificada, por lo que su oferta es conveniente para la Institución, es así que la Convocante da por ***Satisfactorias*** las explicaciones remitidas.

A continuación se realizara la evaluación del aspecto jurídico legal de los representantes de la empresa ***NICOLAS GONZALEZ ODDONE S.A.E.C.A;***

5. VERIFICACIONES EN EL SINARH:

En cumplimiento de lo establecido en Resolución DNCP N° 849/2015 de fecha 27/03/2015, dictada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) y a los efectos de verificar la prohibición prevista en los incisos "a" y "b" del Articulo 40 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", ***el Comité de Evaluación realizo consultas en el SINARH (Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos) a fin de verificar si los Firmantes, Representantes, Socios o Accionistas de la empresa participante en la licitación figuran como FUNCIONARIOS PUBLICOS***, conforme al siguiente detalle:

Se analiza la situación de los responsables de las firmas participantes en la ***CONTRATACION DIRECTA Nº 80/19 "ADQUISICION DE EQUIPOS DE OFICINA Y OTROS", ID. N° 373.256,*** *A SER EJECUTADO DENTRO DEL PRESUPUESTO APROBADO PARA LA ENTIDAD EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION Y DEL PLAN FINANCIERO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2019,* en base a los siguientes puntos:

- Si las personas individualizadas en el siguiente cuadro son funcionarias (permanentes o contratadas) de la ***Dirección Nacional de Aeronáutica Civil (DINAC)***; En caso afirmativo, sírvase indicar la fecha de los nombramientos y antigüedad:

REPRESENTANTE	C.I. Nº	EMPRESA	OBS.
• NICOLAS VICTOR GONZALEZ RODRIGUEZ • MAURO ESTEBAN GONZALEZ RODRIGUEZ • NINO RAUL CRICCO APPLEYARD	1) 229.730 2) 406.809 3) 1.862.919	NICOLAS GONZALEZ ODDONE S.A.E.C.A.	NO SE REGISTRAN DATOS.

- Si las personas individualizadas en el siguiente cuadro figuran en el ***Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH)*** de la Administración Publica, sírvase indicar la Institución donde se encuentre afectado:

REPRESENTANTE	C.I. Nº	EMPRESA	OBS.
• NICOLAS VICTOR GONZALEZ RODRIGUEZ • MAURO ESTEBAN GONZALEZ RODRIGUEZ • NINO RAUL CRICCO APPLEYARD	1) 229.730 2) 406.809 3) 1.862.919	NICOLAS GONZALEZ ODDONE S.A.E.C.A.	NO SE REGISTRAN DATOS.

C.P. Delia Lorena Burgel
Secretaria Int. Administrativa - SDAF
DINAC

De conformidad a los datos cotejados por este Comité de Evaluación, sustraídos del ***Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH); se pudo constatar que los representantes de la firma no figuran como FUNCIONARIOS PUBLICOS.***

CP. MIRIAN C. ROMERO LEIVA
Jefa Dpto. Servicios Generales
DINAC

6. PARTE CONCLUSIVA.

Teniendo en cuenta que la forma de adjudicación del presente llamado es por ***El Total,*** de esta manera el monto de la adjudicación queda de esta forma:

ADJUDICACION POR EL TOTAL	
NICOLAS GONZALEZ ODDONE S.A.E.C.A.	*Gs. 100.310.000 C/IVA*

7. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN.

Analizados los aspectos de evaluación en los criterios Sustanciales, Formales, de Precio y Legales de la oferta presentada, se recomienda adjudicar el presente llamado a la empresa ***NICOLAS GONZALEZ ODDONE S.A.E.C.A., con RUC N° 80014137-7, por un Monto Total que asciende a Gs. 100.310.000 (Guaraníes Cien Millones Trescientos Diez Mil) IVA incluido,*** esta sugerencia se fundamenta en que la firma mencionada anteriormente reúne las condiciones requeridas, y cumple con las especificaciones técnicas de la Carta de Invitación.

CP. MIRIAN ROMERO
JEFE DPTO. DE SERVICIOS GENERALES
DINAC

CP. DELIA LORENA BURGUEL
GERENTE ADMINISTRATIVO - SDAF
DINAC

VISTO: *El Acta de Apertura N° 93/2019, del llamado a* ***Contratación Directa N° 80/19 del Programa Anual de Contrataciones, "ADQUISICION DE EQUIPOS DE OFICINA Y OTROS" ID. N° 373.256***

La Presidencia de la DINAC resuelve:

1° ADJUDICAR:
El presente llamado, a la empresa ***NICOLAS GONZALEZ ODDONE S.A.E.C.A., con RUC N° 80014137-7, por un Monto Total que asciende a Gs. 100.310.000 (Guaraníes Cien Millones Trescientos Diez Mil) IVA incluido****, esta sugerencia se fundamenta en que la firma mencionada anteriormente reúne las condiciones requeridas, y cumple con las especificaciones técnicas de la Carta de Invitación.*

2° DESIGNAR:
Como fiscal del Contrato del llamado de referencia a los funcionarios:

- *CP. Mirian Romero – Fiscal Titular (Jefe del Dpto. de Servicios Generales).*

ABG. EDGAR ALBERTO MELGAREJO GINARD
PRESIDENTE
DIRECCION NACIONAL DE AERONAUTICA CIVIL